



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 3.859/2011

ZAPALLAR, 12 de Octubre de 2011

### VISTOS:

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de marzo de 1992; La Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Quinta Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que nombra Alcalde de esta Corporación Edilicia de la Comuna de Zapallar a don Nicolás Cox Urrejola.

### CONSIDERANDO:

- Decreto de Alcaldía N° 3.429/2010, de fecha 19 de Octubre de 2010, que ordenó instruir Sumario Administrativo para determinar la eventuales responsabilidades administrativas por la transferencia de las patentes de alcoholes roles N° 40.037 y 40.042, tipo E (Limitada) y D (no limitada), respectivamente, a la sucesión de doña Adriana Figueroa Baiza; y que designó Fiscal a don Rodrigo Garay Ruiz, Juez de Policía Local de Zapallar.
- Oficio N° 5038 de 30 de Septiembre de 2010, de la Contraloría Regional de Valparaíso, Unidad de Auditoría e Inspección, por el cual remite "Informe Final N° 5 de 2010, sobre Auditoría de Transacciones efectuada en la Municipalidad de Zapallar (en adelante el "Informe") al Secretario Municipal, por el cual en su numeral IV punto 7, titulado "Acreditación de documentos" letra c) "Transferencias de Patentes de Alcoholes", se consigna observación detectada en la transferencia de las patentes de alcoholes roles N° 40.037 y 40.042, de Giros Pubs y Cabaret, tipo E (limitada) y D (no limitada), respectivamente, mediante decreto alcaldicio N° 479, de 30 de Enero de 2009, a la Sucesión de doña Adriana Figueroa Beiza.
- Copia de la carta enviada al Alcalde, de fecha 29 de Enero de 2009, por don César Ramírez Navia, cónyuge sobreviviente de la titular de las patentes, en la cual pide conceder las patentes en comento, por la muerte de su dueña y respectiva cesión de derechos, a una de sus hijas como representante legal.
- Copia del Informe Jurídico N° 10/2009 enviado por requerimiento en ese sentido al Tesorero Municipal, de fecha 30 de Enero de 2009, por el Asesor Jurídico Municipal, informando en Derecho sobre cambio de patente de alcohol Roles 40.037 y 40.042, mediante Memorando N° 37/2009, de fecha 29 de Enero de 2009.
- Copia del Decreto de Alcaldía N° 479/2009, de fecha 30 de Enero de 2009, por el cual se rectifica nombre de la Patente de Alcohol, del local ubicado en calle Arturo Prat N° 54, en Catapilco, Rol 40.037 de la Sucesión Adriana Figueroa Beiza a Paulina Ramírez Figueroa.
- Copia del Decreto de Alcaldía N° 489/2009, de fecha 30 de Enero de 2009, por el cual se rectifica nombre de la Patente de Alcohol, del local ubicado en calle Arturo Prat N° 54, en Catapilco, Rol 40.042 de la Sucesión Adriana Figueroa Beiza a Paulina Ramírez Figueroa.
- Declaración indagatoria de don Juan Carlos Reinoso Figueroa, funcionario municipal de Planta en función de Tesorero, agregada a fojas 31 y siguientes, de fecha 29 de Diciembre de 2010, previa citación legal.

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

- Decreto Alcaldía N° 1.228, de fecha 28 de Marzo de 2011, que ordena reabrir el sumario cerrado por dictamen que sobreseyó la investigación, por el plazo legal, notificado el 22 de Junio de 2011, para cumplir con precisas y acotadas nuevas diligencias que indica, a fojas 45 de autos.
- Resolución de Fiscalía, de fecha 24 de Junio de 2011 que cumpliendo con lo ordenado retrotrae el proceso sumarial a la etapa indagatoria y cita a audiencias indagatorias a una serie de funcionarios que señala, a fojas 46 de autos.
- Nueva declaración indagatoria del Sr. Juan Carlos Reinoso Figueroa, de fecha 30 de Junio de 2011, a fojas 54 y siguientes, previa citación legal.
- Declaración indagatoria del Sr. Ramón Cisternas Espergue, de fecha 1 de Julio de 2011, a fojas 57 y siguientes, quien como funcionario municipal de Planta Grado 9° E. M. S., en función de Jefe Departamento Administración y Finanzas, declara, previa citación legal.
- Declaración indagatoria del Sr. Juan Buzeta Novoa, de fecha 4 de Julio de 2011, a fojas 63 y siguientes, quien como Asesor Jurídico, declara, previa citación legal.
- Resolución de Fiscalía, a fojas 70, que formula único cargo al Sr. Ramón Cisternas Espergue, ya individualizado, notificado legalmente el día 8 de Agosto de 2011, mediante acta que rola a fojas 72, al estimarse participación susceptible de sancionar por haber infringido norma estatutaria respectiva, y sus descargos por escrito, de fecha 23 de Agosto de 2011 a fojas 82 y siguientes.
- Resolución de Fiscalía, a fojas 73, que formula único cargo al Sr. Juan Carlos Reinoso Figueroa, ya individualizado, notificado legalmente el día 8 de Agosto de 2011, mediante acta que rola a fojas 75, al estimarse participación susceptible de sancionar por haber infringido norma estatutaria respectiva, y sus descargos por escrito, de fecha 23 de Agosto de 2011 a fojas 85 y siguientes.
- **Informe Fiscal**, de fecha 2 de Septiembre de 2011, que rola a fojas 89 y siguientes, con el cual se propone la aplicación de medida disciplinaria, como sanción correctiva, a dos funcionarios municipales, debidamente reprochados en la investigación, por estimarse respecto de ellos participación administrativa responsable en los hechos analizados a pesar de los descargos y atenuantes de responsabilidad alegadas en su defensa, materia que se da a conocer al suscrito, mediante Oficio Reservado de Fiscalía, de fecha 26 de Septiembre de 2011.
- El artículo 137, y 138 de La Ley N° 18.883, que aprobó el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

#### DECRETO:

- 1° En virtud de los antecedentes tenidos a la vista, los considerandos reseñados precedentemente, y en uso de las facultades contempladas en el artículo 120 letra b) en relación con el artículo 122 letra a) del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en orden a que la máxima autoridad edilicia tiene el imperativo legal de aplicar la medida disciplinaria que la ley le asigna a la falta cometida, esto es, cuando la infracción vulnere las normas establecidas en el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, como quedó demostrado en esta investigación, en cuanto a las obligaciones

2



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

generales y especiales que deben cumplir los funcionarios, tomando en cuenta la entidad de la falta cometida en este caso, rebajada por la aplicación de una atenuante de responsabilidad, respectivamente, el suscrito como máxima autoridad comunal viene en aplicar la medida disciplinaria de **Multa de un 5% de la remuneración mensual**, por una vez, dejándose constancia mediante anotación de demérito de dos puntos en el factor de calificación correspondiente en la hoja de vida, respectiva, de la carpeta personal, a los señores funcionarios municipales: don **RAMON CISTERNAS ESPERGUE**, Planta Grado 9° E. M. S, Escalafón Profesional Municipal, Jefe del Departamento de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, Cédula Nacional de identidad N° \_\_\_\_\_ domiciliado, para estos efectos, en Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar, y a don **JUAN CARLOS REINOSO FIGUEROA**, Planta Grado 10° E. M. S, Escalafón Profesional Municipal, Tesorero Municipal de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, Cédula Nacional de identidad N° \_\_\_\_\_ domiciliado, para estos efectos, en Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar

- 2° **NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS Sres. RAMON CISTERNAS ESPERGUE, y JUAN CARLOS REINOSO FIGUEROA, EL PRESENTE DECRETO DE ALCALDIA, POR PARTE DEL SEÑOR SECRETARIO MUNICIPAL. Sin perjuicio del ejercicio de otros derechos.**
- 3° **EN SU OPORTUNIDAD, NOTIFIQUESE POR EL SR. SECRETARIO MUNICIPAL a la Encargada del Departamento de Recursos Humanos de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, para el efecto de cumplir con lo ordenado en el numeral 1° del presente acto administrativo.**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE,**



**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
Secretario Municipal



**NICOLAS COX URREJOLA**  
Alcalde

C: DECRETOS / Sumario Administrativo

**DISTRIBUCION:**

- 1.- CONTRALORIA REGIONAL VALPARAISO.
- 2.- INTERESADOS (2)
- 3.- DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS.
- 4.- DEPTO. DE CONTROL.
- 5.- DEPARTAMENTO JURIDICO.
- 6.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 7.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.



CEL / SEC / JUR

*[Firma]*  
10.01.2012

*[Firma]*  
10.01.2012